Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 2

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN 4

OBJETIVO GENERAL 4

OBJETIVOS ESPECÍFICO 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 13

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 14

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 14

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14

3.1.7 Catalogación OTAN 14

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 15

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15

4.1. ASPECTOS GENERALES 15

4.1.1 Económico 15
4.1.2 Técnico 44
4.1.3 Regulatorio 44
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 47
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 47
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 48
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 50
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 50
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 51
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 52
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 60
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 61
5. FACTORES DE SELECCIÓN 61
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 62
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 65
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 65
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 67
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 67
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 67
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 70
9. ANEXOS: 71
10. FIRMAS: 72

Ciudad y fecha:	Bogotá; 25 de octubre de 2023
Dependencia generadora:	DIFRA-JELOG

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Infraestructura en cumplimiento de la misión que consiste en adelantar la proyección, construcción, mantenimiento mayor y adecuación de la infraestructura de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, como parte integral de la Logística para apoyar la operatividad de la Entidad, desarrolla proyectos que abarcan toda la cadena de preparación desde el estudio de suelos hasta la construcción de proyectos que permiten el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para realizar y optimizar los diseños estructurales y de cimentación de las instalaciones e infraestructura proyectadas para el personal, aeronaves y equipos, se requiere la contratación de estudios de suelos que sirven de base para la estructuración de los proyectos de inversión que se adelantan en las diferentes Unidades y dependencias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cumpliendo así con lo establecido en la ley 400 de 1997 modificada por la ley 1229 de 2008 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes en cuyo TITULO H- ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos, Rígidos y placa huellas) para vías de bajos volúmenes de tránsito , en el cual se precisa que para la construcción de edificaciones e infraestructura en el territorio nacional, se deben adelantar los estudios geotécnicos necesarios.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha venido contratando año tras año estudios de suelos que sirven de base para adelantar los diseños estructurales en el área de ingeniería civil, vías y transportes de los proyectos de infraestructura en las diferentes Unidades Aéreas y dependencias de la FAC a nivel nacional y así cumplir con la normatividad vigente. En consecuencia, los proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos que actualmente se tienen planeados se mencionan a continuación:

- Proyecto 1: Construcción del Edificio Multipropósito - EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca.
- Proyecto 2: Construcción de alojamiento de cadetes - EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca.
- Proyecto 3: Construcción de alojamiento para alumnos – ESUFA ubicado en Madrid, Cundinamarca.
- Proyecto 4: Construcción de alojamiento para personal casado Oficiales y Suboficiales – CACOM 3 ubicado en Malambo, Atlántico.
- Proyecto 5: Construcción de casino de Suboficiales – EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca.
- Proyecto 6: Construcción de alojamiento para Oficiales solteros – CACOM 3 ubicado en Malambo, Atlántico.
- PROYECTO 7: Estudio de suelos para el Alojamiento de casados de Oficiales y Suboficiales en el Grupo Aéreo del Amazonas localizado en Leticia – Amazonas.

Los estudios de suelos que se pretenden contratar constituyen un requisito indispensable al aportar los elementos necesarios para el dimensionamiento y el diseño de las estructuras y de sus cimentaciones, como soporte esencial en la estabilidad de las mismas. Los ensayos de campo y laboratorio están definidos en el anexo de especificaciones técnicas. Los planos de implantación de los proyectos serán entregados únicamente al oferente favorecido con la contratación.

Se reitera que es de vital importancia realizar los estudios de suelos para obtener las características físicas y mecánicas del subsuelo, analizarlo y dar las recomendaciones necesarias para el diseño y construcción de los proyectos priorizados por el alto mando militar.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Subjefatura Estado Mayor de Estrategia y Planeación mediante oficio No FAC-S-2023-176175-CI del 29 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP informa al Comando de Apoyo a la Fuerza que se vienen adelantado por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana gestiones ante los Viceministerios de Estrategia y Planeación del MDN y de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa -GSED, de apoyo de recursos de inversión para proyectos de infraestructura bienestar requerido para infraestructura para los años 2024,2025 y 2026; lo anterior con el fin de que se inicie la estructuración de los estudios y demás documentos requeridos para la ejecución de los recursos anunciados por el MDN.

Por lo consiguiente es un deber y objetivo de la Dirección de Infraestructura - DIFRA, brindar un excelente asesoramiento en los diseños de obras nuevas de infraestructura de la FAC con el fin de contar con las instalaciones en óptimas condiciones de habitabilidad, seguridad, comodidad y bienestar, procurando por la conservación y duración en el tiempo de sus bienes, y brindando un excelente servicio para el personal militar, soldados y civiles.

Es obligatorio contratar estos estudios de suelos, ya que estos son requeridos para los proyectos de obra nuevos que serán construidos durante el 2024, 2025 y 2026 los cuales deben contar con todos los requisitos técnicos de la ley 400 de 1997 para así determinar si el terreno es apto para llevar a cabo dichas construcciones y poder definir la viabilidad de estos. Por otro lado, la falta de estos estudios de suelos podría hacer colapsar las excavaciones y las edificaciones al no poder conocer los parámetros físicos, mecánicos y de resistencia del suelo de fundición.

Es preciso indicar, que actualmente la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar este estudio ni con la infraestructura para los cálculos y mediciones requeridas en este tipo de procedimiento.

Así mismo, es importante indicar, que si se llegase a presentar algún requerimiento que este enmarcado dentro del objeto contractual y si se tiene recursos disponibles se podrá realizar adiciones.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- Realizar los estudios de suelos con el fin de optimizar los diseños para los proyectos de bienestar, administrativos e infraestructura de la FAC.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Obtener las características físicas y mecánicas del subsuelo.
- Garantizar la estabilidad de la construcción.
- Optar leyes, reglamentos, normativa y disposiciones sobre construcción y mantenimiento de aeródromos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición de artículos para la moral combativa del personal para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, como ocurre en este caso, en donde el valor estimado del contrato es de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**($102.578.000,00**) de igual manera, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio hasta el 22 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	El servicio objeto del presente contrato, deberá ser ejecutado en los siguientes sitios: - Proyecto 1: Construcción del Edificio Multipropósito - EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca. - Proyecto 2: Construcción de alojamiento de cadetes - EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca. - Proyecto 3: Construcción de alojamiento para alumnos – ESUFA ubicado en Madrid, Cundinamarca. - Proyecto 4: Construcción de alojamiento para personal casado Oficiales y Suboficiales – CACOM 3 ubicado en Malambo, Atlántico. - Proyecto 5: Construcción de casino de Suboficiales – EMAVI ubicado en Cali, Valle del Cauca. - Proyecto 6: Construcción de alojamiento para Oficiales solteros – CACOM 3 ubicado en Malambo, Atlántico. - PROYECTO 7: Estudio de suelos para el Alojamiento de casados de Oficiales y Suboficiales en el Grupo Aéreo del Amazonas localizado en Leticia – Amazonas.
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

	PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100% del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, con cargo al PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre de 2024. **Notas:** **1.** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratistacuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **2.** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal(según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 delEstatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en dondese manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre lamateria. **4.** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobaciónprevia de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2023. **5.** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacenparte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar lacorrespondiente validación ante la DIAN.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO TECNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
b) Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga relacionado con el servicio del contrato.
c) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
d) Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
f) Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.
g) Garantizar el suministro y transporte del personal, equipos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
h) Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no

asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

i) El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
j) Ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido en el contrato.
k) El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación:
 - Programación de los trabajos.
 - Elaboración de los formatos de Estudio de Seguridad Personal.
 - Documentación del Personal profesional en la obra.
 - Entrega de los parafiscales del personal en obra.
l) Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y estarán a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas estará a cargo exclusivamente del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.
m) Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
n) Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y contar con los certificados de cada uno de los solicitados.
o) Mantener el balance económico del contrato.
p) Acreditar en todo tiempo, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, prestaciones sociales y seguridad social, con su personal dependiente.
q) Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo con lo solicitado en el Anexo técnico.
r) Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
s) El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> *ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
>
> *Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia."*

t) El contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
u) El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
v) El contratista acepta que la Fuerza Aeroespacial Colombiana evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
w) El transporte dentro y fuera de las dependencias es de exclusiva responsabilidad del contratista.
x) El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de las diferentes dependencias, dificultades para el uso de elementos, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.
y) El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.
z) Deberá garantizar la existencia de un botiquín de primeros auxilios, y garantizará la limpieza del lugar de la ejecución del contrato y la observancia de las normas ambientales vigentes.
aa) El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.
bb) Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la Fuerza Aeroespacial Colombiana en este evento.
cc) El personal de la firma contratista, deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la empresa y numero de contrato la cual usarán en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad.
dd) El horario de las labores se realizará de 07:30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta máximo 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Si el contrato lo amerita, se autorizará trabajar domingos y festivos en coordinación con el supervisor del contrato previa autorización al Ordenador del Gasto y comandantes de la Unidad.
ee) Los trabajadores del contratista deberán identificarse con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista.
ff) El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor del mismo.
gg) Demás obligaciones contenidas en el Anexo de Condiciones Generales, especificaciones técnicas y las derivadas del contrato a suscribir.
hh) El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 *"Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 *"Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: *"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico*, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones",* o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 *"Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…)*" y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 *"Plan de acción ambiental 2021-2022"*, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las obligaciones de compras públicas sostenibles se identifican así:

- El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del complimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio.
- Los documentos que se generen en la ejecución del contrato de manera física (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseño por componentes, planos) la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo, el papel utilizado debe 1. Estar certificado en Sello Ambiental Colombiana y 2. Debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hoja usadas ya por una cara (los trabajos de campo)
- Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, por ejemplo, los levantamientos topográficos en caso de requerirse deben ser certificados en sello ambiental colombiano o evidenciar al menos un beneficio ambiental por ejemplo el uso de pinturas a base de agua pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad que son libres de metales pesados y o con bajos contenidos de plomo solventes orgánicos volátiles.
- Para aquellas actividades que requieran el uso de cemento por ejemplo el levantamiento topográfico en caso de requerirse el cemento utilizado debe evidenciar buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.
- Para aquellas actividades que requieran el uso de impresoras y combustibles de impresión por ejemplo para impresión de entregables El tóner debe contener tintas disolventes suaves biodegradables a base de agua a base de aceite vegetal así mismo deben estar libre de sustancias químicas peligrosas como El metil etil cetona y el ciclo hexano.
- En caso de requerirse transporte, se debe asegurar durante la ejecución del contrato que todo vehículo se ha dado cuente con la responsabilidad revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con la habilitación vigente otorgada por autoridad ambiental.
- El contratista se obliga a asegurar en la gestión adecuada Los residuos ordinarios aprovechables de bioseguridad de residuos aparatos eléctricos y electrónicos RAE es residuos de construcción y

demolición RCDs peligrosos generado durante la prestación del servicio de consultora en el marco de la normatividad vigente aplicable.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresas, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Derechos Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los Derecho humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objeto de alcanzar un balance apropiado entro todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra publica en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencia cuando se produzca.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que procesa al ente competente

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política del 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica, dado que los proponentes calculan el costo de la oferta de acuerdo con la ubicación geográfica del proyecto y con el número de sondeos y apiques

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación:

El servicio a contratar no obedece a una intervención sobre un bien, que afecte sus condiciones actuales.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101514	Servicios Basadosen Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería geotécnica o geo Sísmica

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
Estudio de Suelos	2000063	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No aplica	-

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ESTUDIOS DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ALOJAMIENTOS MILITARES, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	1 GB	1	$85.799.000	1	$20.789.300	1	$35.785.000

Los estudios de suelos contratados en vigencias anteriores corresponden a estudios con dimensiones y localización diferentes a las contempladas en el presente proceso.
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. Análisis del Sector – Valor Estimado del Contrato

4.1. Aspectos Generales

4.1.1 Económico

Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

- **Importancia del Sector Terciario o de Servicios.**

Acorde al objeto contractual del proceso a desarrollar el mismo se clasifica en el Sector Terciario o de Servicios, este sector es el Económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población.

A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Las Características más importantes de este sector son:

- Se encarga de que aumente la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros.
- Al incrementar el producto bruto interno, permite la evolución de la producción y la competencia entre las empresas implicadas, lo cual genera que la economía crezca.
- Es heterogéneo, ya que existe una gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales y por ello su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

Importancia del Sector Terciario

El sector terciario es importante debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida la economía de un país.

Además, permite organizar, dirigir y controlar aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población. Por lo tanto, se encuentra muy presente en la vida de las personas, por ejemplo, al transportarse en la ciudad, al viajar, al hacer las compras, al mirar televisión, etc.

Aspectos Generales

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El Banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente Sector Terciario -Servicios

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ➢ Publicidad
- ➢ Actividades profesionales científicas y técnicas
- ➢ Cinematográficas y programas de televisión
- ➢ Educación superior privada
- ➢ Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- ➢ Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- ➢ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- ➢ Restaurantes, catering y bares
- ➢ Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- ➢ Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- ➢ Correo y servicios de mensajería
- ➢ Telecomunicaciones
- ➢ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ➢ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ➢ Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

ESPACIO EN BLANCO

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Fuente Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Fuerza Aérea Colombiana verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección M Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

División 71 Actividades de Arquitectura E Ingeniería; Ensayos y Análisis Técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

Clase	Descripción
7110	Actividades de Arquitectura e Ingeniería y otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la **Sección M Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas** en la clase **7110 - Actividades de Arquitectura e Ingeniería y otras Actividades Conexas de Consultoría Técnica.**

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Esta Clase Incluye:

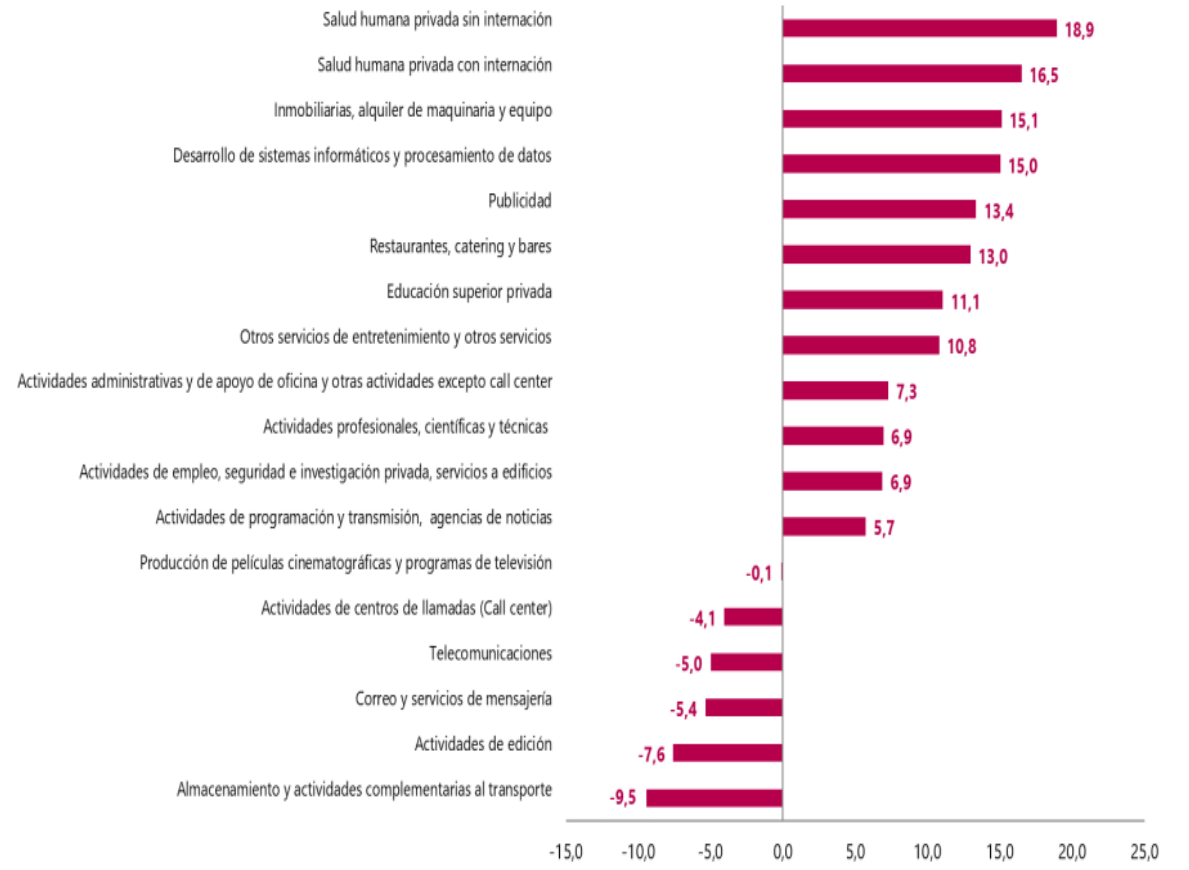
- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines.

Aspectos Económicos:

- **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional agosto 2023p



Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2023 / agosto 2022)

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

ESPACIO EN BLANCO

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,5	-10,6	-0,1	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-4,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,0	12,2	0,5	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-7,6	-5,0	-2,9	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-7,7	7,9	-0,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	5,0	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-1,2	-3,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	13,9	1,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	15,0	-0,4	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	6,8	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,4	13,2	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,9	6,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-4,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	8,7	-0,4	-1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	10,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,5	17,0	-0,4	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,9	18,8	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,8	9,1	0,4	1,3

Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2023 / agosto 2022)

En agosto de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	2,6	-1,1	-1,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,7	-1,9	-4,6	-4,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,8	3,3	1,1	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,8	-4,3	-4,7	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,5	10,8	3,9	0,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	0,9	1,9	3,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,7	-6,4	-1,9	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,7	-0,3	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,5	3,7	-0,5	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	4,3	-1,6	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	2,5	2,4	-0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,5	0,1	-2,4	0,5	-4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	5,1	-9,5	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,1	-0,3	1,7	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,3	0,3	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,7	2,9	2,5	0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,1	2,5	0,6	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,2	1,3	2,4	-0,5	- -

Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2023 / agosto 2022)

En agosto de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	12,4	1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,4	6,8	8,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	8,8	4,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	12,2	12,1	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,2	-1,4	1,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,4	7,3	4,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,4	17,1	1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,2	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	10,3	1,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	10,6	0,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	8,4	2,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	4,1	7,5	6,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,8	13,9	-3,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,9	4,5	7,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	4,7	4,5	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,1	10,4	4,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	7,9	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,0	9,7	6,3	- -

Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - agosto 2023p / enero - agosto 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,1	14,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,6	-6,8	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,6	4,3	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,2	-5,5	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	30,6	15,3	5,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	5,0	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,4	17,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,6	2,2	12,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,4	3,9	14,2
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	5,0	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,1	15,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	-1,5	12,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,0	3,2	9,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	1,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1	4,9	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	1,9	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,6	5,6	15,9

Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios septiembre 2022 - agosto 2023 / septiembre 2021 - agosto 2022

En el año móvil hasta agosto de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	4,2	13,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	-3,9	12,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,1	5,5	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,2	-3,5	9,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,2	12,2	6,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	5,4	9,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,7	-6,9	16,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,9	3,6	16,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,7	2,6	11,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	3,9	14,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	5,3	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,4	-0,7	14,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,8	0,6	12,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,8	4,5	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	2,6	7,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,4	11,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,0	1,4	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	19,0	6,9	14,5

Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

❖ **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

A partir del año 2022, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en octubre de 2022, con un valor de **$4.819,42** COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo y máximo de **$3.748,15** pesos y **$ 4.819,42** pesos respectivamente.

Promedio TRM a partir de 2022 - 2023.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2022-01	$3.999,62	$3.982,60
2022-02	$3.935,84	$3.910,64
2022-03	$3.807,17	$3.748,15
2022-04	$3.792,98	$3.966,27
2022-05	$4.019,08	$3.912,34
2022-06	$3.930,77	$ 4.127,47
2022-07	$4.367,81	$4.300,30
2022-08	$4.322,47	$4.400,16
2022-09	$4.433,65	$4.532,07

2022-10	$4.711,83	$4.819,42
2022-11	$4.926,66	$4.809,51
2022-12	$4.788,49	$4.810,20
2023-01	$4.715,20	$4.632,20
2023-02	$4.803,11	$4.808,14
2023-03	$4.766,31	$4.627,27
2023-04	$4.542,67	$4.669,00
2023-05	$4.540,09	$4.408,65
2023-06	$4.209,27	$4.191.28
2023-07	$4.069,23	$3.923,49
2023-08	$4.070,73	$4.085,33
2023-09	$4.053,76	$4.004,52

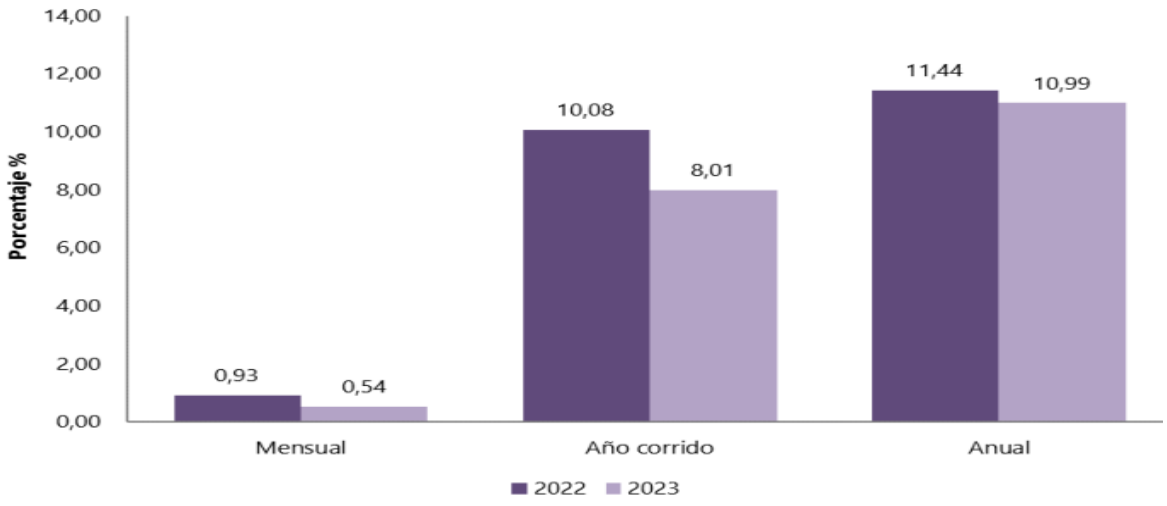
Fuente: Banco de la Republica

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023**

IPC Variaciones Total nacional septiembre 2022 - 2023



Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023

❖ **Resultados del mes de septiembre 2023.**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2022 – 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.**

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-14,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,44	0,11
Tomate	39,82	0,09
Arriendo imputado	0,62	0,08
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Frutas frescas	3,91	0,05
Cebolla	13,55	0,04
Educación preescolar y básica primaria	2,65	0,04
Educación secundaria	3,31	0,03
Artículos para higiene corporal	1,17	0,02
Transporte escolar	4,24	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023

❖ **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.**

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%): Transporte (14,33%), Educación (11,28%), Restaurantes y hoteles (10,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,95%), Bienes y servicios diversos (8,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,55%) y por último, Salud (8,13%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,70%), Recreación y cultura (5,54%), Prendas de vestir y calzado (4,58%) y, por último, Información y comunicación (0,26%).

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	7,61	0,98	14,33	1,82
Educación	4,41	6,01	0,24	11,28	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	13,41	1,33	10,33	1,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	9,95	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	9,67	0,51	8,66	0,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,28	0,61	8,55	0,36
Salud	1,71	7,35	0,13	8,13	0,14
TOTAL	100,00	10,08	10,08	8,01	8,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,98	1,94	6,82	2,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,19	3,72	5,70	1,13
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,19	5,54	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,95	0,33	4,58	0,15
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,26	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas,

Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,57 puntos porcentuales a la variación total.

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC septiembre 2022 – 2023.

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,97	0,53	11,39	6,92	13,39	10,31
Vulnerables	0,97	0,56	11,32	7,40	13,16	10,75
Clase media	0,94	0,54	10,21	7,96	11,60	10,97
Ingresos altos	0,89	0,53	8,85	8,62	9,80	11,29
Total nivel de ingresos	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2023

En septiembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,56%), Clase media (0,54%), Ingresos altos (0,53%) y por último, Total nivel de ingresos (0,54%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,92%), Vulnerables (7,40%), Clase media (7,96%), Ingresos altos (8,62%) y por último, Total nivel de ingresos (8,01%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (10,31%), Vulnerables (10,75%), Clase media (10,97%), Ingresos altos (11,29%) y por último, Total nivel de ingresos (10,99%).

❖ **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2023.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 9 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	**0,54**
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**8,01**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de octubre de 2023

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2023.

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%

Fuente Ministerio del Trabajo



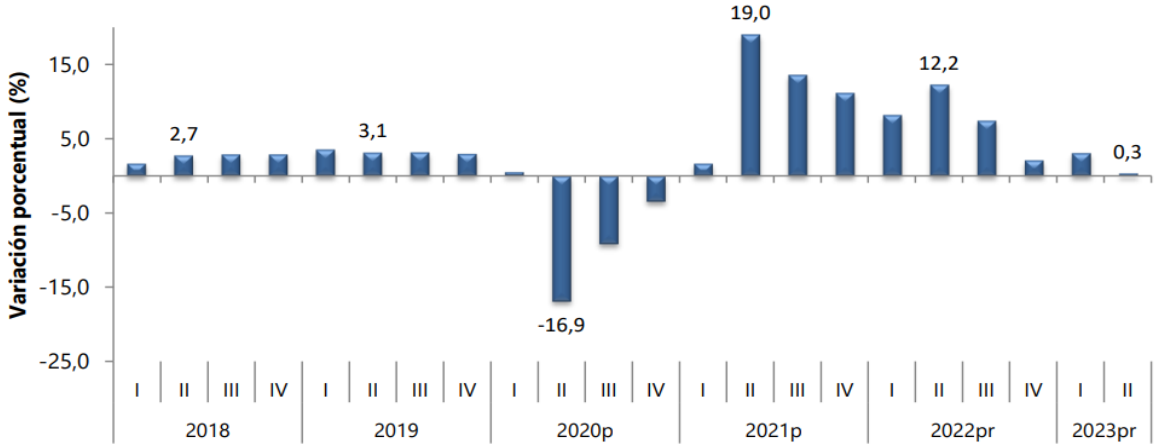
Fuente Ministerio del Trabajo

Estos indicadores fundamentales buscan identificar las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo como los salarios permiten observar la dinámica económica del sector analizado, por cuanto el valor de los servicios que serán provistos tiene una altísima correlación con estos indicadores. Como se observa en los dos componentes, las variaciones son de un solo dígito, por lo que se esperar que las variaciones de los presupuestos sean previsibles y bajas en relación con lo observado históricamente.

- **Indicadores Macroeconómicos**

Producto Interno Bruto (PIB) / II trimestre 2023 preliminar

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-I / 2023pr -II



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

ESPACIO EN BLANCO

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

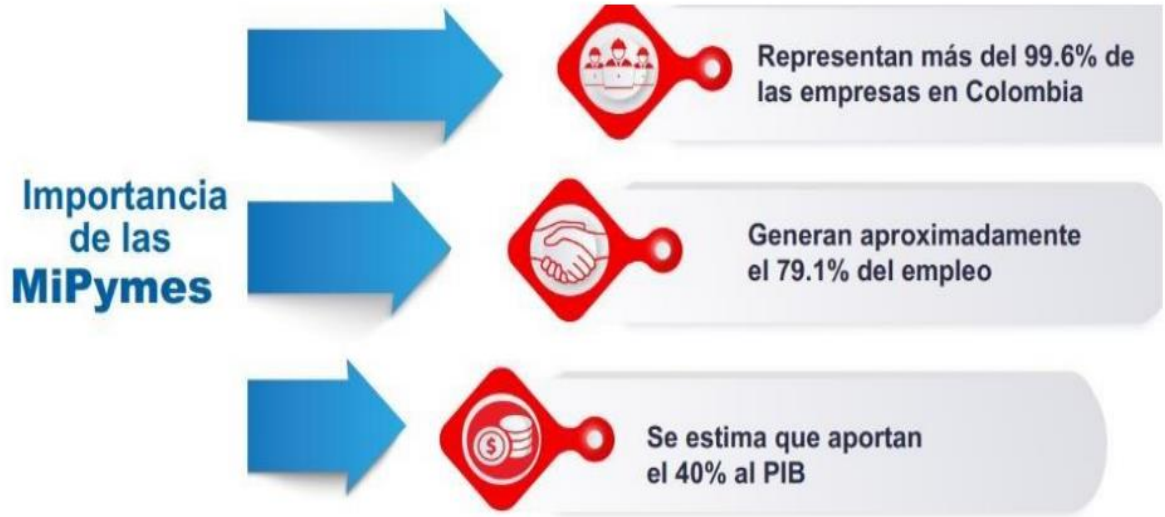
❖ **Mipymes en Colombia**

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, toda vez que el observatorio es una estrategia de la Alianza Interredes para la cooperación académica entre redes universitarias: la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme -FAEDPYME-, la Red Universitaria Iberoamericana sobre Creación de Empresas y Emprendimiento –MOTIVA-, la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. Además, queremos destacar la colaboración de las siguientes instituciones de apoyo a la Mipyme: Centro Regional de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CENPROMYPE); Centro Nacional de Competitividad de Panamá; Ministerio de Industria y Comercio - Viceministerio de Mipymes de Paraguay; Asociación colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas (Acopi); y Cámara de Comercio de Villavicencio y del Casanare en Colombia. Adicionalmente, el observatorio está abierto a otras colaboraciones, tanto académicas como institucionales.

La micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME.

Las Mipyme juegan un papel fundamental en la economía colombiana



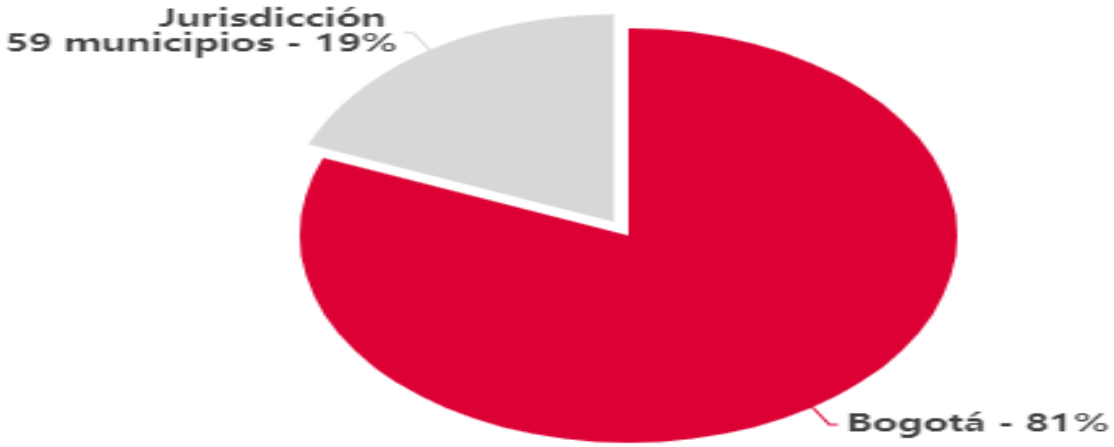
Fuente: observatorio-iberoamericano

Las Mipymes son fundamentales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica

Empresas creadas

En la región que conforman Bogotá y Cundinamarca se crea el 28% de las empresas de Colombia (RUES, 2021), por lo que esta región es el centro del emprendimiento del país. En esta sección se analizan las características de la dinámica de creación de empresas en los temas de: localización, tamaño, sector económico, localidad y organización jurídica

Distribución de las empresas creadas por zona para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 81,1 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18,9 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB en.

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2023 por zonas

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero - junio por zona de la jurisdicción

Municipio	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 – 2023	Variación 2022 – 2023
Bogotá D.C.	44.524	37.143	41.586	39.284	-12%	6%	-6%
59 municipios	7.955	7.841	8.456	9.139	15%	17%	8%
Total jurisdicción CCB	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

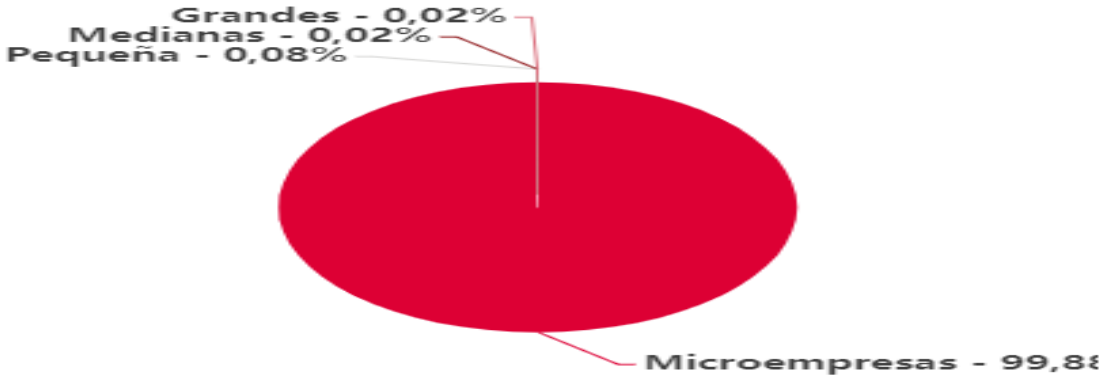
Entre enero – junio de 2023, en comparación con enero – junio de 2022 en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción disminuyó 3 % el número de empresas creadas.

Igualmente, en Bogotá el número de empresas creadas disminuyó 6 %, y en los municipios de la jurisdicción de la CCB el número de empresas creadas aumentó 8 %.

Descripción

En el Registro Mercantil de las cámaras de comercio de Colombia se inscriben los hechos y actos relativos a los empresarios individuales y a las sociedades mercantiles, con el fin de dar publicidad a los mismos de forma que puedan ser conocidos por las personas que contraten con ellos. Cada año los comerciantes realizan la matrícula, renovación o la liquidación de sus empresas y establecimientos ante la cámara de comercio de su jurisdicción.

Distribución de las empresas creadas por tamaño para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 99% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB son microempresas y pequeñas empresas.

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2022 por tamaño

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 para el periodo enero – diciembre por tamaño de la empresa

Tamaño	Ene-dic (2019)	Ene-dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 - 2022	Variación 2021 - 2022
Microempresa	90.261	74.027	84.677	89.893	-0.4%	21.4%	6.2%
Pequeña	1.290	809	375	59	-95.4%	-92.7%	-84.3%
Mediana	197	132	52	26	-86.8%	-80.3%	-50.0%
Grande	77	50	23	17	-77.9%	-66.0%	-26.1%
Total jurisdicción CCB	**91.825**	**75.018**	**85.127**	**89.995**	**-2.0%**	**20.0%**	**5.7%**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Entre los meses de enero y diciembre de 2022, comparado con el período enero – diciembre de 2021, aumentó en 6,2 % el número de microempresas creadas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, mientras que disminuyeron en 84,3% las pequeñas empresas, en 50,0 % el número de medianas empresas y en 26,1 % las grandes empresas creadas en la CCB.

Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por sector



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 55,4 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 29,8% de comercio

Empresas creadas por sector económico

Distribución de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)
Industria	6.668	6.137	7.058	7.190
Servicios	30.016	23.110	27.183	26.820
Comercio	15.795	15.737	15.801	14.413
Total Jurisdicción	**52.479**	**44.984**	**50.042**	**48.423**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Variación de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Industria	8%	17%	2%
Servicios	-11%	16%	-1%
Comercio	-9%	-8%	-9%
Total Jurisdicción	**-8%**	**8%**	**-3%**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 85,2% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y de comercio.

Análisis

El 55,4 % de las empresas creadas está en el sector de servicios, el 29,8 % en el comercio y el 14,8 % en la industria.

En el período enero – junio de 2023 comparado con enero – junio de 2022 aumentó en 2 % el número de nuevas empresas en la industria en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, sin embargo, disminuyó en 1 % el número de empresas en actividades de servicios y se registró 9 % de disminución número de empresas creadas en el comercio al por menor y al por mayor.

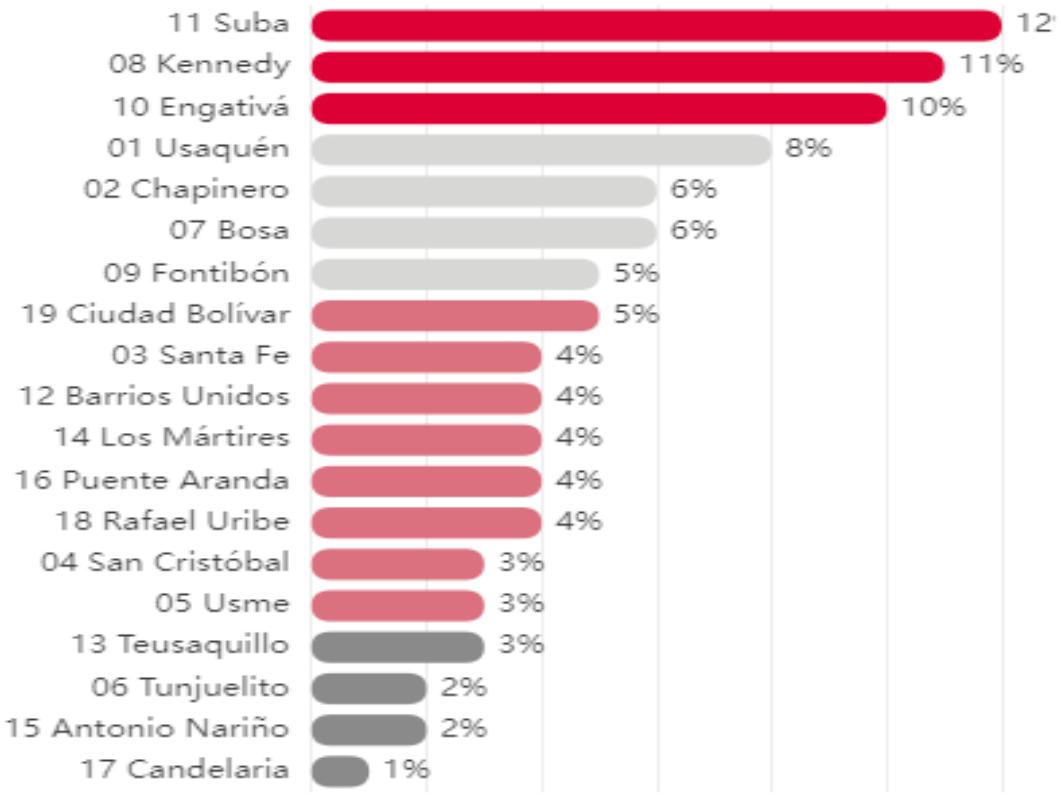
Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por localidad



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 47% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 por localidad

El 48% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el período enero - junio por localidad de Bogotá

Localidad	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022-2023	% participación jun 2023
01 Usaquén	3.814	3.090	3.135	3.043	-20%	-2%	-3%	8%
02 Chapinero	2.942	2.348	2.592	2.452	-17%	4%	-5%	6%
03 Santa Fe	1.467	1.225	1.419	1.446	-1%	18%	2%	4%
04 San Cristóbal	1.273	965	1.135	1.049	-18%	9%	-8%	3%
05 Usme	1.048	869	1.032	988	-6%	14%	-4%	3%
06 Tunjuelito	918	710	894	783	-15%	10%	-12%	2%
07 Bosa	2.326	2.040	2.777	2.223	-4%	9%	-20%	6%
08 Kennedy	5.047	4.321	4.798	4.410	-13%	2%	-8%	11%
09 Fontibón	2.090	1.848	2.004	1.862	-11%	1%	-7%	5%
10 Engativá	4.318	3.906	4.048	3.744	-13%	-4%	-8%	10%
11 Suba	6.133	4.917	5.279	4.859	-21%	-1%	-8%	12%
12 Barrios Unidos	1.758	1.370	1.441	1.437	-18%	5%	0%	4%
13 Teusaquillo	1.455	1.210	1.337	1.293	-11%	7%	-3%	3%
14 Los Mártires	1.564	1.239	1.550	1.495	-4%	21%	-4%	4%

15 Antonio Nariño	941	734	834	722	-23%	-2%	-13%	2%
16 Puente Aranda	1.931	1.695	1.805	1.749	-9%	3%	-3%	4%
17 Candelaria	428	327	405	392	-8%	20%	-3%	1%
18 Rafael Uribe	1.563	1.200	1.482	1.490	-5%	24%	1%	4%
19 Ciudad Bolívar	1.872	1.494	1.900	1.856	-1%	24%	-2%	5%
No informa	1.636	1.635	1.719	1.991				5%
Total Bogotá	44.524	37.143	41.586	39.284	-12%	6%	-6%	100%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

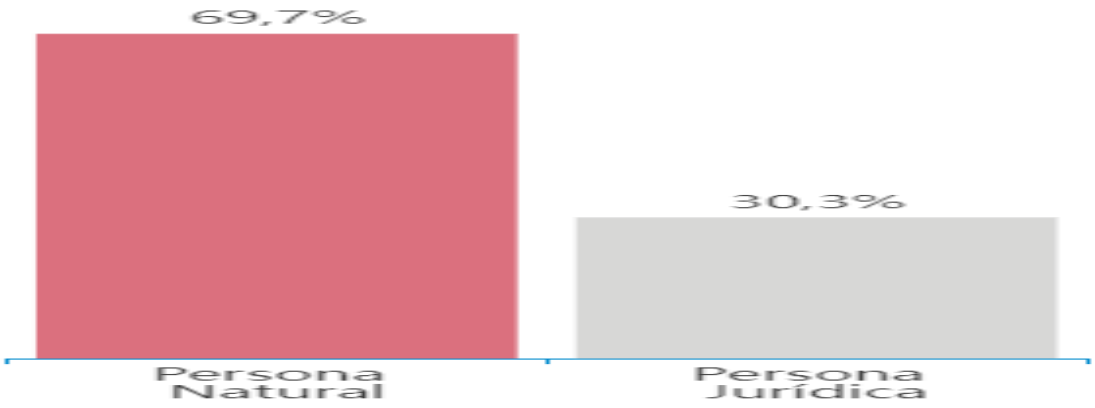
Análisis

Las localidades con aumento en el número de empresas creadas en enero – junio de 2023 en comparación con el mismo periodo de 2022 fueron: Santa Fe (2 %), y Rafael Uribe Uribe (1%).

Descripción

20 localidades conforman la división político administrativa de Bogotá, 19 localidades son urbanas y una es rural.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero - junio de 2023

Orden jurídico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Per. Natural	36.668	30.558	35.930	33.749	-8%	10%	-6%
Per. Jurídica	15.811	14.426	14.112	14.674	-7%	2%	4%
Total	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Según el tipo de organización jurídica de las empresas creadas, las personas naturales representan el mayor porcentaje (70%) de la base empresarial de Bogotá y los 59 municipios de la CCB. Entre enero – junio de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB disminuyó en 6 % el número total de empresas creadas por personas naturales y aumentó en 4 % el número de sociedades en comparación con similar período de 2022.

Descripción

Una empresa se puede crear como persona natural o persona jurídica: la persona natural es aquella que ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal y asume todos los derechos y obligaciones de la actividad comercial que ejerce, mientras la persona jurídica o sociedad es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Se clasifica en: Sociedad Limitada, Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad por Acciones Simplificada y Empresa Asociativa de trabajo.

Según el **Decreto 957 de 2019** las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Decreto 957 del 2019

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

clasificación valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT 2023:

Clasificacion	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hastaa $999.353.956	Hasta a $1.399.087.056	Hasta a $ 1.898.742.828
Pequeña Empresa	Superior a $999.353.956 Hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 Hasta $ 5.596.305.812	Superior a $ 1.898.742.828 Hasta $ 12.287.884.752
Medianas Empresas	Superior a $8.694.247.940 Hasta $73.651.194.780	Superior a $ 5.596.305.812 Hasta $20.486.438.008	Superior a $ 12.287.884.752 Hasta $91.639.269.104
Grandes Empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $ 20.486.438.008	Superior a $ $91.639.269.104

Fuente: Decreto 957 del 2019Tabla N° 1

4.1.2 Técnico

Los estudios de suelos para edificaciones son una práctica común en la ingeniería colombiana, donde se puede encontrar una amplia gama de empresas de consultoría dedicadas a la exploración del subsuelo, realización de ensayos de campo y laboratorio, y presentación de un informe técnico dando las recomendaciones para el diseño y construcción de proyectos de este tipo.

En el lugar donde se ubicará cada proyecto se debe estudiar la morfología del terreno, origen geológico, descripción visual de sus características físicas y mecánicas debidamente fundamentadas y la descripción de los niveles freáticos con el análisis del comportamiento del proyecto en estudio.

El informe final de los estudios de suelos debe incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registro de perforación, perfil estratigráfico de área explorada, resultados de ensayos de campo y laboratorio y resumen de memorias de cálculo.

Además, planos, esquemas, dibujos, gráficos, registros fotográficos, y todos los aspectos que se requieren para ilustrar y justificar adecuadamente las recomendaciones.

Los estudios de suelos se adelantarán de acuerdo con los parámetros contenidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y normas del INVIAS según corresponda el caso.

4.1.3 Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los servicios que se pretenden adquirir con el presente proceso es válido, y no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto.

Por otra parte, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 1998), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley
80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

En cuanto a la competencia para adelantar el proceso en comento, conforme lo indica la Resolución de delegación 4223 de 2022 en la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, es competente para adelantar el presente proceso por la Dirección de Infraestructura.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cuenta con un presupuesto oficial – apropiación presupuestal y objeto del proceso.

Las leyes que regulan este servicio son las siguientes:

a) Constitución Política
b) Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
c) Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
d) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
e) Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
f) Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
g) Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
h) Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 "mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto"
i) Decreto 444 de 2023 "Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte el presupuesto General de la Nación.
j) Resolución Ministerial No 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
k) Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés"

l) Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
m) Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
n) Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
o) Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios
p) Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
q) Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
r) Decreto 1860 de 2021por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Policía Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
s) Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
t) Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destinado al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
u) Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
v) Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
w) Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
x) Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
y) Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente (CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
z) Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
aa) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

Los estudios de suelos se deben adelantar de acuerdo a los parámetros contenidos en las normas Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y normas del INVIAS.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (PÚBLICO- RESERVADA) CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA LEY 1712 DE 2014

En cumplimiento a lo establecido en la circular FAC-S-2022-003172-CR del 30-03-2022, una vez verificada la información resultante de los estudios y documentos previos (incluidos los anexos) del proceso, se evidencia que el mismo NO tiene la calificación de información PÚBLICA RESERVADA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, razón por la cual la publicación de todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución del contrato deben ser publicados en el SECOP II sin reservas.

Así mismo, los proponentes que participen en el proceso de selección, declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2 . Estudio de la Oferta

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio objeto de esta contratación lo pueden prestar una amplia gama de empresas en todo el territorio nacional de consultoría en ingeniería civil especializadas en diseño de estructuras y los profesionales ingenieros civiles idóneos y cuya actividad económica comprenda estudios de suelos para los Proyectos de Infraestructura.

Acorde a la necesidad que tiene la Fuerza Aeroespacial Colombiana se realizó una búsqueda en las Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de Proponentes –RUES, con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar empresas, debidamente autorizadas para "**Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".**

Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias empresas en capacidad de cumplir el objeto contractual.

Concepto	Detalle
Razón social	Desarrollo Arquitectónico de Ingenieria y Construcciones Civiles - Daiconc – s.a.s
Nit.	900.433.691 - 2
Teléfono de contacto	4569832 / 3112246673
Dirección	Calle 64 BIS NO 71 d – 25 / Bogota D.C / Colombia
Correo Electrónico	daiconcingenieria@gmail.com
Actividad económica	**4290** - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	7120 - Ensayos y análisis técnicos

Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente

Concepto	Detalle
Razón social	Ingelab – Soluciones de Ingenieria s.a.s.
Nit.	901.187.354

Teléfono de contacto	3167788788 / 3208359699
Dirección	Carrera 8G #27-17 B/ cámbulos -Neiva-Huila
Correo Electrónico	ingelabingenieros@gmail.com

Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente

Concepto	Detalle
Razón social	Ingenieria Construcciones y Diseños s.a.s
Nit.	900.212.444 - 1
Teléfono de contacto	2127141
Dirección	Calle 53 A No 16 36 / Bogota D.C / Colombia
Correo Electrónico	lrodriguez@cydsas.com
Actividad económica	**7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p
	4111 - Construcción de edificios residenciales

Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente

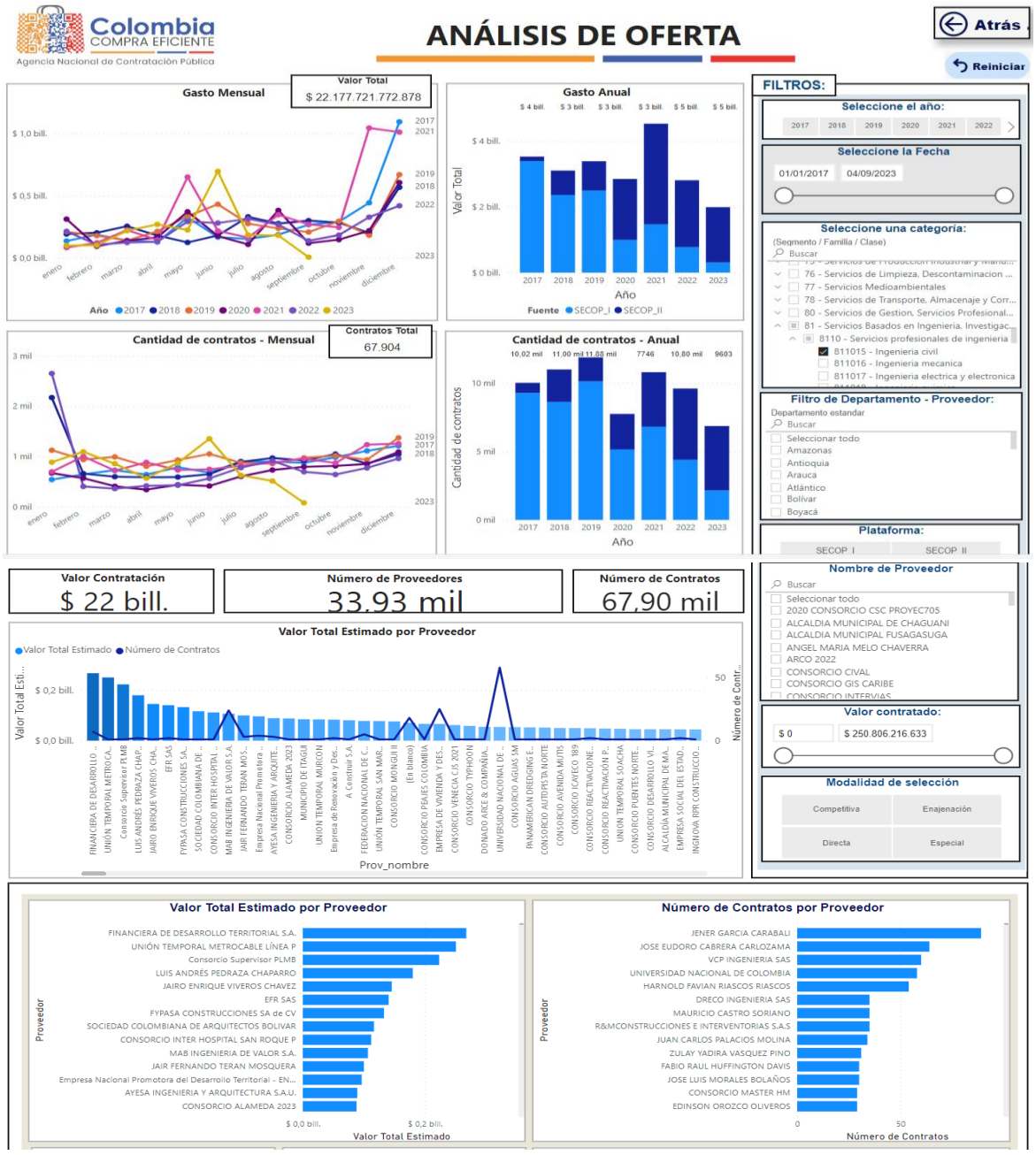
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

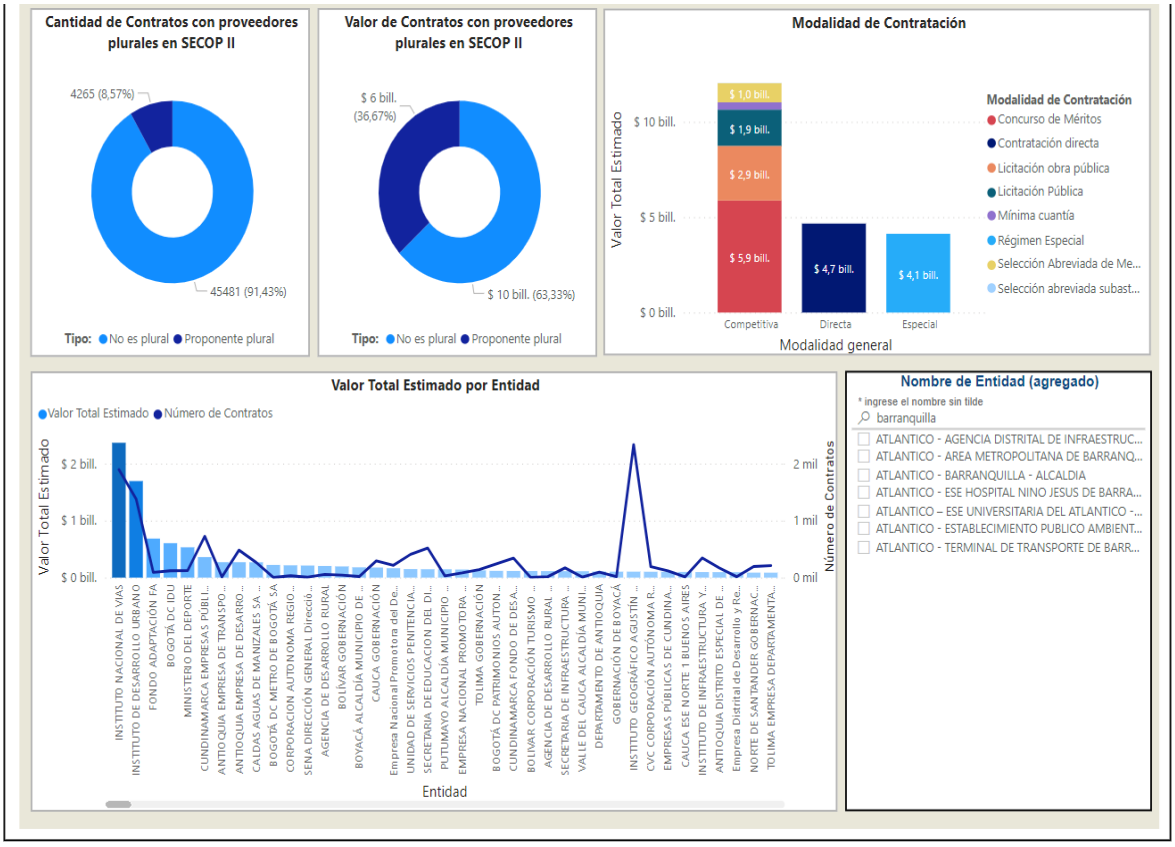
Acorde a lo anterior, se solicitaron cotizaciones a empresas Clasificadas en este Segmento del Mercado con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una perspectiva de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso acorde a las necesidades del Senado de la Republica, las empresas que participaron en el sondeo del mercado son: **Ingenieria Construcciones y Diseños s.a.s, Ingelab – Soluciones de Ingenieria s.a.s y Desarrollo Arquitectónico de Ingenieria y Construcciones Civiles - Daiconc – s.a.s, Jiménez Castro s.a.s Geotecnia Especializada, Ingeovinf s.a.s y Gonzalo Adolfo Figueredo.**

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas: **Ingenieria Construcciones y Diseños s.a.s, Ingelab – Soluciones de Ingenieria s.a.s y Desarrollo Arquitectónico de Ingenieria y Construcciones Civiles - Daiconc – s.a.s;** Las ofertas recibidas fueron objeto de verificación por parte del área técnica con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones solicitadas y así garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

- **Análisis Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente en relación a los códigos UNSPSC relacionados al objeto contractual**

 - **Segmento** 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
 - **Familia** 8110000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
 - **Clase** 811015000 Ingeniería Civil y Arquitectura


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 22.177.721.772.878
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
67.904
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
04/09/2023
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Valor Contratación
$ 22 bill.
Número de Proveedores
33,93 mil
Número de Contratos
67,90 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 250.806.216.633
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

4.3. Estudio de la Demanda

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos de obra ejecutados por la FAC y de acuerdo con su cuantía se han contratado a través de procesos de Mínima Cuantía:

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
PROCESO No.	169-00-A-COFAC-DIFRA-2020	028-00-A-COFAC-DIFRA-2020	001-00-A-COFAC-DIFRA-2021.	014-00-A-COFAC-DIFRA-2022
PLAZO EN DÍAS	210 (Días)	83 DÍAS	285 (Días)	5 (Meses)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuantía	Mínima cuantía

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES AÉREAS Y DEPENDENCIAS DE LA FAC, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES	ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES AÉREAS Y DEPENDENCIAS DE LA FAC	ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES AÉREAS Y DEPENDENCIAS DE LA FAC	ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES AÉREAS Y DEPENDENCIAS DE LA FAC
CONTRATISTA	ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA	ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA	GEOATLANTICO	CONFORT INTEGRAL SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	3	4	5	
UNIDAD DE MEDIDA	GB	GB	GB	GB
VALOR TOTAL	$52.717.000	$ 33.082.000	$20.789.300	$35.785.000,00
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA AIC SAS MAC SAS COMCIV AVE CONSORCIO JC GEOATLANTICO	ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA, COMCIV, AIC SAS, ECOHABITAT SAS, RAPITESTING, GEOCRETOS INGENIERIA SAS, tecnisuelos, Solincon Ltda, jose luis vargas Quimbaya, INGEOMAR SAS, C3 INGENIERIA, TORRES ING SAS, CONTECOR S.A.S, AMCIS SAS, N&M CONSTRUCTORES S.A.S, FLEXO M&O SAS, ROTHEM INGENIERÍA, GEOSYGMA, BRV, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, GEOATLANTICO, GEOTECHNICAL S.A.S	COMCIV ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA GRUPO ARTINCO SAS	DAPCIL S.A.S ANTONIO A. CHARRY VASQUEZ Y CIA LTDA GEOTECNICAS DEL NORTE SAS CONFORT INTEGRAL SAS AMCIS SAS TELOS INGENIERÍA DAICONC SAS TORRES ING SAS GRUPO ARTINCO SAS INGEOVINF SAS PROYCOC SAS
LUGAR DE ENTREGA	Comando Aéreo de Combate No. 1 localizado en Puerto Salgar – Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No 6 en Tres Esquinas – Caquetá Casino Central de Oficiales FAC en Bogotá	TRES ESQUINAS, CALI, PUERTO SALGAR, MADRID	EDYCONST S.A.S.	Tocancipá – Cundinamarca Cucasia – Antioquia Puerto Salgar - Cundinamarca Cali – Valle del Cauca

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con consulta en el SECOP, se encontraron procesos contractuales de estudios de suelos realizados por otras Entidades Estatales, bajo la modalidad de Concurso de Méritos y Mínima Cuantía, de acuerdo al presupuesto asignado a cada proceso:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION (CALI - VALLE DEL CAUCA)
Proceso No.	CM-002-ICFE-2020	CM-001-ICFE-2021	4162.010.32.1.1004-2022
PLAZO EN DÍAS	30 DÍAS	45 (Días)	1 (Meses)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE DOS EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA – GUAJIRA	ELABORACION DEL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA Y ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELECTRICA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL EN LA SECCIONAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN B.P.26002548, ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS
CONTRATISTA	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
CANTIDAD ADQUIRIDA	1	1	1
UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
VALOR TOTAL	**$ 30.000.000**	**$30.000.000**	
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	AIC SAS, CONSULTORÍAS GEOTECNIA Y AMBIENTE S.A.S., IMT S.A.S., CEYCO INGENIERIA SAS, INGGEA SAS,	GR. INGARQ S.A.S CEYCO INGENIERIA SAS INGEOS ROTHEM INGENIERÍA	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. INGEOVINF SAS INTEROBRAS DE SANTANDER S.A.S DAICONC SAS JHEYBERD CANO
LUGAR DE ENTREGA	GUAJIRA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE	Cali – Valle del Cauca

4.4 Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotización a empresas clasificadas en el segmento el mercado en el cual se clasifica el objeto contractual, incluyendo los elementos a contratar y las especificaciones técnicas requeridas.

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas clasificadas en el segmento del mercado en la capacidad de dar cumplimiento a las necesidades que pretende satisfacer la Fuerza Aérea Colombiana cuyo objeto es "**Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".**

Estas cotizaciones son objeto de una verificación por parte del área técnica y Financiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

la Entidad procedió a enviar la solicitud de información a proveedores a empresas clasificadas en el segmento del mercado en el cual se clasifica el objeto contractual, incluyendo los elementos a contratar y las especificaciones técnicas requeridas.

❖ **Análisis económico**

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización, incluyendo los elementos a contratar, y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotizaciones que están incorporadas al presente estudio. Una vez verificado el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de las empresas que enviaron cotización, se procedió a realizar un ejercicio comparativo con los valores cotizados, como se muestra a continuación:

Teniendo en cuenta estas tres (3) cotizaciones a precio del 2023, se muestra en el estudio de mercado los siguientes valores

❖ **Cotizaciones Allegadas en el Estudio.**

Nº	Cotización	Observaciones
1	Cotización N°1	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
2	Cotización N°2	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
3	Cotización N°3	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

❖ **Cotización N°1**

Descripción	Valor Total
"Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".	$ 102.578.000,00
Valor Total	**$ 102.578.000,00**

Fuente Cotizaciones Sondeo de Mercado

❖ **Cotización N°2**

Descripción	Valor Total
"Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".	$ 110.313.000,00
Valor Total	**$ 110.313.000,00**

Fuente Cotizaciones Sondeo de Mercado

❖ **Cotización N°3**

Descripción	Valor Total
"Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".	$ 104.458.200,00
Valor Total	**$ 104.458.200,00**

Fuente Cotizaciones Sondeo de Mercado

❖ **Análisis Cotizaciones**

ESPACIO EN BLANCO

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Estudio del Mercado / Fuerza Aérea Colombiana
"Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y académicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a anexo técnico".

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad	Cotización N°1		Cotización N°2		Cotización N°3		Desviación Estándar
				Valor Unitario Total	Valor Total	Valor Unitario Total	Valor Total	Valor Unitario Total	Valor Total	Valor Unitario Total Incluido
1	Estudio de suelos para el edificio Multipropósito con un área de 236 metros cuadrados y cuatro niveles	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	4 sondeos a 15 metros	$5.712.000	$22.848.000	$5.900.000	$23.600.000	$ 5.497.800,00	$ 21.991.200,00	$ 198.648,279
	Estudio de suelos para la construcción de parqueadero de aproximadamente 300m2. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfáltico y Rígidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80kN entre 150.000 - 300.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y subbase propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada una de las vías, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras.		2 Apiques a 3 metros	$1.487.500	$2.975.000	$1.691.000	$3.382.000	$ 1.499.000,00	$ 2.998.000,00	$ 103.140,515
2	Estudio de suelos para el Alojamiento de cadetes para una edificación de dos niveles. Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	3 sondeos a 6 metros	$3.451.000	$10.353.000	$3.908.000	$11.724.000	$ 3.699.000,00	$ 11.097.000,00	$ 198.639,026
3	Estudio de suelos para el Alojamiento de alumnos de tres niveles	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea CT. ANDRES M.DÍAZ localizado en Madrid – Cundinamarca	3 sondeos a 6 metros	$3.451.000	$10.353.000	$3.908.000	$11.724.000	$ 3.699.000,00	$ 11.097.000,00	$ 198.639,026
4	Estudio de suelos para el Alojamiento de cuadros de Oficiales y Suboficiales con un área aproximada de 276 metros cuadrados y tres niveles Estudio de suelos para la construcción de una vía de aproximadamente 100metros. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfáltico y Rígidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000- 300.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y subbase propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada una de las vías, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras.	Comando Aéreo de Combate No.3 localizado en Barranquilla –Atlántico	3 sondeos a 6 metros	$3.451.000	$10.353.000	$3.908.000	$11.724.000	$ 3.699.000,00	$ 11.097.000,00	$ 198.639,026
			2 Apiques a 3 metros	$1.487.500	$2.975.000	$1.691.000	$3.382.000	$ 1.499.000,00	$ 2.998.000,00	$ 103.140,515

5	Estudio de suelos para el Casino de Suboficiales con un área de 1500 metros cuadrados y dos niveles.	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000	$ 10.353.000	$ 1.900.000	$ 11.494.000	$ 3.059.000,00	$ 11.067.000,00	$ 1.161.439,50
	Estudio de suelos para la construcción de una vía de aproximadamente 90 metros. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000- 300.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y sub base propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada una de las capas, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayos de materiales para carreteras..		2 Apiques a 3 metros	$ 1.497.300	$ 2.975.000	$ 1.085.000	$ 1.302.000	$ 1.459.000,00	$ 2.856.000,00	$ 135.139,50
6	Estudio de suelos para una Barraca de soldados con un área aproximada de 300 metros cuadrados de dos niveles.	Comando Aéreo de Combate No.3 localizado en Barranquilla – Atlántico	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000	$ 10.353.000	$ 1.900.000	$ 11.494.000	$ 3.059.000,00	$ 11.067.000,00	$ 1.161.439,50
	Estudio de suelos para la construcción de parqueadero de aproximadamente 500m2. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS); con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80kN entre 150.000 - 300.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y subbase propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada una de las capas, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayos de materiales para carreteras.		2 Apiques a 3 metros	$ 1.497.300	$ 2.975.000	$ 1.085.000	$ 1.302.000	$ 1.459.000,00	$ 2.856.000,00	$ 135.139,50
7	Estudio de suelos para el Alojamiento de cuadras de Oficiales y Suboficiales.	Grupo Aéreo del Amazonas localizado en Leticia-Amazonas	3 sondeos a 6 metros	$ 5.255.000	$ 15.765.000	$ 2.325.000	$ 15.765.000	$ 5.295.000,00	$ 15.765.000,00	$ 1.656.787,50
Valor Total				$ 34.272.000	$ 102.576.000	$ 37.009.000	$ 110.313.000	$ 36.990.900	$ 109.458.200	$ 11.502.410

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

ESPACIO EN BLANCO

❖ Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial

		Estudio del Mercado / Fuerza Aerea Colombiana "Estudios de suelos para proyectos de alojamientos militares, edificios administrativos y academicos de la fuerza aeroespacial colombiana, conforme a anexo técnico".			
Item	Descripción	Ubicación	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad Incluido Iva y demas Impuestos tasas contribuciones y tributos a los que haya lugar	Valor Total Techo Establecido por la entidad Incluido Iva y demas Impuestos tasas contribuciones y tributos a los que haya lugar
1	Estudio de suelos para el edificio Multipropósito con un área de 234 metros cuadrados y cuatro niveles	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	4 sondeos a 15 metros	$ 5.712.000,00	$ 22.848.000,00
	Estudio de suelos para la construcción de parqueadero de aproximadamente 300 m2. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vias (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vias de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000 - 500.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y subbases propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada uno de los casos, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras		2 Apiques a 3 metros	$ 1.487.500,00	$ 2.975.000,00
2	Estudio de suelos para el Alojamiento de cadetas para una edificación de dos niveles Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000,00	$ 10.353.000,00
3	Estudio de suelos para el Alojamiento de alumnos de tres niveles	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea CT. ANDRES M. DÍAZ localizado en Madrid – Cundinamarca	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000,00	$ 10.353.000,00
4	Estudio de suelos para el Alojamiento de casados de Oficiales y Suboficiales con un área aproximada de 276 metros cuadrados y tres niveles Estudio de suelos para la construcción de una vía de aproximadamente 100 metros. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vias (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vias de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000 - 500.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezda asfáltica, concreto, base granular y subbases propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada uno de los casos, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras.	Comando Aéreo de Combate No.3 localizado en Barranquilla – Atlántico	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000,00	$ 10.353.000,00
			2 Apiques a 3 metros	$ 1.487.500,00	$ 2.975.000,00

1	Estudio de suelos para el Casino de Suboficiales con un área de 1500 metros cuadrados y dos niveles	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" Cali - Valle del Cauca	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000,00	$ 10.353.000,00
	Estudio de suelos para la construcción de una vía de aproximadamente 90 metros. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000 - 500.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezda asfáltica, concreto, base granular y subbases propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada uno de los casos, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras.		2 Apiques a 3 metros	$ 1.487.500,00	$ 2.975.000,00
2	Estudio de suelos para una Barricada de solteros con un área aproximada de 595 metros cuadrados de dos niveles	Comando Aéreo de Combate No.3 localizado en Barranquilla – Atlántico	3 sondeos a 6 metros	$ 3.451.000,00	$ 10.353.000,00
	Estudio de suelos para la construcción de parqueadero de aproximadamente 595 m2. Realizar estudio de suelos con los ensayos contemplados en las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con respecto a sus manuales de diseños de pavimentos (Asfalticos y Rigidos) para vías de bajos volúmenes de tránsito. Este estudio debe incluir el diseño de la estructura del pavimento en asfalto y concreto, las cuales deben ser diseñadas preferiblemente con los materiales de construcción existentes en la región y contemplando un Nivel de Tránsito T con Número de ejes equivalentes de 80 kN entre 150.000 - 500.000, para el periodo de diseño en el carril de diseño, de igual manera debe realizar el mínimo de ensayos contemplados en la normatividad para cada uno de los diseños. Dentro de las actividades se debe realizar el diseño de la mezcla asfáltica, concreto, base granular y subbases propuestas en el diseño de la estructura del pavimento para cada uno de los casos, utilizando los materiales de la región cumpliendo las normas de ensayo de materiales para carreteras		2 Apiques a 3 metros	$ 1.487.500,00	$ 2.975.000,00
3	Estudio de suelos para el Alojamiento de casados de Oficiales y Suboficiales	Grupo Aéreo del Amazonas localizado en Leticia - Amazonas	3 sondeos a 6 metros	$ 5.355.000,00	$ 16.065.000,00
Valor Total					$ 102.578.000,00

Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana / Avenida El Dorado Cra 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C
Conmutador: +57 601 3159000 / correspondencia@fac.mil.co

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para este proceso y el valor total de las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado se define un presupuesto Total por un valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($102.578.000,00)** acorde a la cotización mas baja allegada teniendo en cuenta que la misma cumple con las condiciones Técnicas Solicitadas por la entidad en el sondeo del mercado realizado para este proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se realizó el estudio de mercado con las cotizaciones recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador contando con 3 fuentes, en donde se detallan los estudios requeridos para este proceso. Así mismo, se evidencia que no se puede realizar comparación con precios históricos teniendo en cuenta que los servicios de contratos anteriores se realizaron en diferentes Unidades Aéreas y que incluyen áreas de estudio mayores y menores presentándose diferentes condiciones de acuerdo con lo sustentado por el Gerente de proyecto y el Comité técnico estructurador.

Con base en las cotizaciones presentadas por las empresas, se realiza cuadro comparativo para establecer el valor de estos Bienes en el mercado, como resultado del anterior ejercicio se genera un precio estimado de referencia.

Nota 1: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado y sin sobrepasar el rubro, so pena de rechazo de plano de la oferta.

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos por la entidad en el presente proceso, so pena de rechazo.

Causales de Rechazo

- El Oferente interesado en participar deberá presentar y subir el anexo de oferta económica en la plataforma SECOP II, ofertando los ítems requeridos.
- El valor unitario Total ofertado por cada uno de los ítems no podrá sobrepasar el valor unitario Total de referencia, so pena de rechazo.
- El oferente no puede superar el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso.
- Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
- Se deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos por la entidad en el presente proceso, so pena de rechazo.

4.5 Determinación de los Impuestos a que Haya Lugar

Para el presente proceso aplica la tarifa general de IVA y se deberá tener en cuenta la contribución estampilla Pro-Universidad Nacional, así:

- Contribución Ley 1697 de 2013 ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES

Teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría, derivado del presente proceso, es un contrato conexo de obra, por tener como objeto el desarrollo de estudios geotécnicos de los proyectos de obra de infraestructura

relacionados en la Descripción de la necesidad, el contratista deberá tener en cuenta la Contribución exigida en ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 101523		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$102.578.00
	Total	**$102.578.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudios de suelos, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, tal como lo establece la descripción del mismo.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados cuyo objeto sea en estudios de suelos, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado (90.06 SMMLV) para el presente proceso, de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV, donde se tendrá en cuenta:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 45.03 SMMLV.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificaciones cuyo objeto y cuantía correspondan al objeto mencionado anteriormente, documentos que deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con estudio de suelos.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).
En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Los anteriores documentos serán objeto de verificación por parte del comité técnico.
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir
con el objeto, cuantías y requisitos de acuerdo a lo descrito anteriormente. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con estudio de suelos.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural, persona juridica (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado

de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Fuerza Aeroespacial Colombina verificará en la propuesta el cumplimiento de los requisitos habitantes para la participación del proceso de selección. Entre, ellos: la capacidad jurídica; experiencia y, las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica establecida en el estudio o los documentos previos. El componente jurídico corresponde a la verificación de los requisitos habilitantes, por tanto, sí la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como "cumple jurídicamente". En desarrollo de la verificación jurídica, la entidad puede solicitar información adicional del proponente para la validación de esta, siempre que no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación. Las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud no pueden modificar, adicionar o complementar la propuesta.

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe expedirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verifica: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. El objeto social de personas jurídicas de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía. Debe presentarse cédula colombiana, de extranjería o pasaporte según sea el caso. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, debe allegarse el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación
Debe anexarse fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.	
Debe acreditarse el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral; Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses:	

Acreditación.

a) Personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Personas naturales empleadoras: certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deben hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Nota 1: Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar aportes al Sena e ICBF deben presentar certificación en la que se manifieste dicha situación. La manifestación se presta bajo la gravedad del juramento. Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: La entidad puede requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 3: Los requisitos son exigibles para la firma del contrato y la realización de los pagos.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM: el oferente deberá anexar el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

El comité jurídico debe realizar la verificación de:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso anticorrupción / Anti soborno
3. Pacto de integridad
4. Autorización para el tratamiento de datos personales.
5. Acuerdo de confidencialidad
6. Manifestaciones de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses
7. Reporte de Multas y sanciones
8. Conformación proponente plural (SI APLICA
9. Anexo Acreditación mi pyme

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

Sin embargo, los servicios a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

Rut: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Nota: Información para el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está ACTIVA y VIGENTE. La fecha de expedición de la certificación bancaria no deberá ser mayor a 30 días calendario.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente. (Anexo 2 Matriz de riesgos)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DELCONTRATO	40%	Desde la aprobación de la aceptación deoferta por las partes hasta la liquidación
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Desde la firma digital del contrato y hastapor tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	50%	Dos (02) años, contados a partir del recibo final a satisfacción.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al MDN-FAC.

No obstante, el MDN-FAC, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial inferior a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, **El MDN-FUERZA AEROESPACIAL CONVOVOCA A TODAS LAS MIPYMES** interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso.

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	

7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	oficio No FAC-S-2023-176175-CI del 29 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP	X	
9	Solicitud de Pre-Cotización GONZALO ADOLFO FIGUEREDO	X	
10	Solicitud de Pre-Cotización INGELAB INGENIERIAS S A S	X	
11	Solicitud de Pre-Cotización INGEOVINF SAS	X	
12	Solicitud de Pre-Cotización JIMENEZ CASTRO SAS GEOTECNIA ESPECIALIZADA	X	
13	Solicitud de Pre-Cotización INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S (INGENIERIA C&D SAS)	X	
14	Solicitud de Pre-Cotización DAICONC SAS.	X	
15	Cotización DAICONC SAS	X	
16	Cotización INGELAB INGENIERIAS S A S	X	
17	Cotización INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.	X	
18	Anexo 1: Especificaciones Técnicas.	X	

10. FIRMAS:

CR. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL **Delegado Contractual**	MY. JESUS MARIA ARIAS GOMEZ **Gerente del Proyecto**
ST. SANCHEZ BONILLA DAVID MARCEL **Comité Estructurador Técnico**	ST. DIAZ MANRIQUE LINA MARIA **Comité Estructurador Técnico**
CO. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA **Comité Estructurador Jurídico**	CO. LUIS ALBERTO ROJAS R. **Comité Estructurador Económico**